

El funcionamiento de la Unión Europea

Guía del ciudadano sobre las instituciones de la UE

La Unión Europea (UE) no es una federación como los Estados Unidos, ni una mera organización de cooperación entre Gobiernos, como las Naciones Unidas. En realidad, la UE es única. Sus Estados miembros siguen siendo naciones soberanas independientes, pero **ponen en común** su soberanía ganando así una mayor influencia y fuerza colectiva.

Esto significa tomar decisiones conjuntas a través de instituciones compartidas como el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea. Pero, ¿qué hace cada una de estas instituciones? ¿Cómo trabajan juntas? ¿Quién es responsable de qué?

El presente folleto presenta las respuestas en un lenguaje claro y sencillo. También proporciona una breve descripción de las agencias y otros organismos que participan en el trabajo de la Unión Europea, con el fin de constituir una guía útil sobre el sistema de toma de decisiones de la Unión Europea.

Unión Europea

Índice

Presentación de la Unión Europea

Los Tratados

La toma de decisiones de la UE

El Parlamento Europeo: la voz del pueblo

El Consejo de la Unión Europea: la voz de los Estados miembros

La Comisión Europea: el fomento del interés común

El Tribunal de Justicia: la primacía de la ley

El Tribunal de Cuentas Europeo: el valor del dinero

El Comité Económico y Social Europeo: la voz de la sociedad civil

El Comité de las Regiones: la voz del gobierno local

El Banco Europeo de Inversiones: financiación de los proyectos de la UE

El Banco Central Europeo: la gestión del euro

El Defensor del Pueblo Europeo: investigación de denuncias de los ciudadanos

El Supervisor Europeo de Protección de Datos: protección de la intimidad de los ciudadanos

Agencias

Mirando al futuro

Presentación de la Unión Europea

La Unión Europea (EU) es una familia de países europeos democráticos que trabajan juntos para mejorar la vida de sus ciudadanos y para construir un mundo mejor.

Las disputas internas y las crisis ocasionales son lo que llama la atención en los titulares de las noticias, pero al margen de los medios de comunicación, la UE es en realidad la historia de un gran éxito. En sólo medio siglo de existencia, la Unión Europea ha traído la paz y la prosperidad a Europa; ha creado una moneda europea única (el euro) y un «mercado único» sin fronteras donde las mercancías, las personas, los servicios y los capitales pueden circular libremente. Se ha convertido en una potencia comercial importante y en líder mundial en ámbitos tales como la protección del medio ambiente y la ayuda al desarrollo. No es sorprendente que haya crecido de seis a veinticinco países, y que más países estén deseando adherirse.

El éxito de la Unión Europea se debe en gran parte a su peculiar forma de funcionamiento. La Unión Europea no es una federación como los Estados Unidos, ni una mera organización de cooperación entre Gobiernos, como las Naciones Unidas. En realidad, la UE es única. Los países que constituyen la UE (sus «Estados miembros») siguen siendo naciones soberanas independientes, pero comparten su soberanía para ser más fuertes y tener una influencia mundial que ninguno de ellos podría ejercer individualmente.

Compartir la soberanía significa, en la práctica, que los Estados miembros delegan algunos de sus poderes decisorios en las instituciones comunes creadas por ellos para poder tomar democráticamente y a nivel europeo decisiones sobre asuntos específicos de interés conjunto.

Las tres principales instituciones responsables de la toma de decisiones son:

- el **Parlamento Europeo (PE)**, que representa a los ciudadanos de la UE y es elegido directamente por ellos;
- el **Consejo de la Unión Europea**, que representa a los Estados miembros individuales;
- la **Comisión Europea**, que defiende los intereses de la Unión en su conjunto.

Este «triángulo institucional» elabora las políticas y leyes que se aplican en la UE. En principio, la Comisión propone las nuevas normas, pero son el Parlamento y el Consejo quienes las adoptan.

El **Tribunal de Justicia** vela por el cumplimiento de la legislación europea, y el **Tribunal de Cuentas** controla la financiación de las actividades de la Unión.

Diversos organismos también desempeñan un papel clave en el funcionamiento de la UE:

- el **Comité Económico y Social Europeo** representa a la sociedad civil, los patronos y los empleados;
- el **Comité de las Regiones** representa a las autoridades regionales y locales;
- el **Banco Europeo de Inversiones** financia proyectos de inversión de la UE y ayuda a las pequeñas empresas a través del **Fondo Europeo de Inversiones**;
- el **Banco Central Europeo** es responsable de la política monetaria europea;
- el **Defensor del Pueblo Europeo** investiga las denuncias de los ciudadanos sobre la mala gestión de las instituciones y organismos de la UE;
- el **Supervisor Europeo de Protección de Datos** protege la intimidad de los datos personales de los ciudadanos.

Además, se han creado agencias especializadas para hacer frente a determinadas tareas técnicas, científicas o de gestión.

Los poderes y las responsabilidades de las instituciones de la UE, así como las normas y los procedimientos que deben seguir, se establecen en los Tratados constitutivos de la UE. Los Tratados son acordados por los Presidentes o los Primeros Ministros de todos los países de la UE, y son ratificados por sus Parlamentos.

Los siguientes capítulos describen los Tratados y las instituciones europeas, explicando la función de cada institución y cómo interactúan. También se presenta una breve descripción de las agencias y otros organismos. El objetivo de la presente obra es exponer claramente cómo funciona la Unión Europea.

Los Tratados

La UE se asienta en cuatro Tratados:

- El **Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero** (Tratado CECA), firmado el 18 de abril de 1951 en París, que entró en vigor el 23 de julio de 1952 y expiró el 23 de julio de 2002.
- El **Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea** (Tratado CEE), firmado el 25 de marzo de 1957 en Roma y que entró en vigor el 1 de enero de 1958. Suele denominarse «el Tratado de Roma».
- El **Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica** (Tratado Euratom), firmado en Roma junto con el Tratado CEE.
- El **Tratado de la Unión Europea** (Tratado UE), firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992 y que entró en vigor el 1 de noviembre de 1993.

Los tres primeros Tratados crearon las tres «Comunidades Europeas», es decir, el sistema conjunto de toma de decisiones en lo que respecta al carbón, el acero, la energía nuclear y otros sectores importantes de las economías de los Estados miembros. Las instituciones comunitarias, creadas para gestionar este sistema, se fusionaron en 1967, dando lugar así a una Comisión única y a un Consejo único.

Además de su papel económico, la CEE incorporó poco a poco una amplia gama de responsabilidades, incluyendo las políticas social, medioambiental y regional. Como ya no se trataba de una comunidad puramente económica, el cuarto Tratado (Tratado de Maastricht) la denominó simplemente «Comunidad Europea» (CE).

En Maastricht, los Gobiernos de los Estados miembros también acordaron trabajar juntos en materia de política exterior y seguridad y en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior. Al añadir esta cooperación intergubernamental al sistema comunitario existente, el Tratado de Maastricht creó una nueva estructura, tanto política como económica, con tres «pilares»: la Unión Europea (UE).

LA UNIÓN EUROPEA

Ámbito comunitario (la mayoría de los ámbitos comunes)

Política exterior y de seguridad común

Cooperación policial y judicial en materia penal

LOS TRATADOS

Los Tratados son la base de todo lo que hace la Unión Europea. Los Tratados se han modificado con motivo de cada adhesión de nuevos Estados miembros y, además, también se han ido modificando para reformar las instituciones de la UE y darles nuevas áreas de responsabilidad. Las revisiones y modificaciones de los Tratados se realizan mediante una conferencia especial de los Gobiernos nacionales de la UE («Conferencia Intergubernamental» o CIG), que ha tenido lugar tres veces en los últimos veinte años:

- El **Acta Única Europea** se firmó en febrero de 1986 y entró en vigor el 1 de julio de 1987. Modificó el Tratado CEE y preparó el camino para completar el mercado único.
- El **Tratado de Amsterdam** se firmó el 2 de octubre de 1997 y entró en vigor el 1 de mayo de 1999. Modificó los Tratados UE y CE, asignando números (en vez de letras) a los artículos del Tratado UE.
- El **Tratado de Niza**, firmado el 26 de febrero de 2001, entró en vigor el 1 de febrero de 2003. Modifica los otros Tratados, modernizando el sistema de toma de decisiones de la UE para que pueda continuar trabajando eficazmente después de la nueva oleada de adhesiones de 2004.

El tener tantos Tratados hace a la Unión Europea complicada y difícil de entender. Por ello, los Presidentes o Primeros Ministros de la UE decidieron en junio de 2004 reemplazar todos los Tratados existentes por una única Constitución que establezca claramente qué es la Unión, cómo toma sus decisiones y quién es responsable de qué.

Sin embargo, la Constitución no puede entrar en vigor hasta que la hayan ratificado los veinticinco Parlamentos nacionales. En algunos países, debe ser aprobada por referéndum.

Para más información sobre la Constitución, consúltese la siguiente dirección:
<http://europa.eu.int/constitution/>

Tres «Consejos»: ¿cuál es cuál?

Es fácil confundir los órganos europeos, especialmente cuando órganos muy diferentes tienen nombres muy similares, como estos tres «consejos»:

El Consejo Europeo

Está constituido por los Jefes de Estado o de Gobierno (es decir, Presidentes o Primeros Ministros) de todos los países de la UE, más el Presidente de la Comisión Europea. Se reúne, en principio, cuatro veces al año para acordar la política general de la UE y revisar los progresos. Es la más alta instancia de establecimiento de políticas de la Unión, por lo que a menudo sus reuniones son llamadas «cumbres».

El Consejo de la Unión Europea

Antes conocido como **Consejo de Ministros**, esta institución está formada por Ministros de todos los países de la UE. Se reúne regularmente para tomar decisiones detalladas y aprobar leyes europeas. Una descripción más completa de su trabajo figura en este folleto.

El Consejo de Europa

No es una institución de la UE, sino una organización intergubernamental dirigida, entre otros fines, a proteger los derechos humanos, promover la diversidad cultural de Europa y combatir problemas sociales tales como los prejuicios raciales y la intolerancia. Se creó en 1949 y uno de sus primeros logros fue redactar el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Para permitir que los ciudadanos ejercieran sus derechos conforme al Convenio, se creó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Consejo de Europa cuenta ahora con 46 Estados miembros, incluidos los veinticinco países de la Unión Europea, y su sede es el *Palais de l'Europe* en Estrasburgo (Francia).

¿Quién trabaja para las instituciones de la UE?

Los funcionarios que trabajan para las instituciones de la UE proceden de todos los países miembros de la UE, y más allá. Cubren una gama amplia de actividades y cualificaciones, desde responsables políticos y administradores hasta economistas, abogados, lingüistas, secretarios y personal técnico. Deben ser capaces y estar dispuestos a trabajar en un medio multicultural y multilingüe, generalmente a una considerable distancia de su país de origen.

Para ser funcionario de la UE hay que aprobar una dura oposición. Desde enero de 2003, estos exámenes son organizados por la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO).

Para mayor información véase: europa.eu.int/epso

La toma de decisiones de la UE

En la toma de decisiones de la Unión Europea participan diversas instituciones, en especial:

- la Comisión Europea;
- el Parlamento Europeo (PE);
- el Consejo de la Unión Europea.

En general, la Comisión **propone** la nueva legislación, pero son el Consejo y el Parlamento los que **aprueban** las normas. Otras instituciones y organismos también desempeñan sus respectivos papeles.

Las normas y procedimientos de toma de decisiones de la UE se fijan en los Tratados. Cada propuesta para una nueva norma europea se basa en un artículo específico del Tratado, denominado «base jurídica» de la propuesta. Esto determina qué procedimiento legislativo debe seguirse. Los tres procedimientos principales son la consulta, el dictamen conforme y la codecisión.

1. Consulta

En virtud del procedimiento de consulta, el Consejo consulta al Parlamento, así como al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.

El Parlamento puede:

- aprobar la propuesta de la Comisión;
- rechazarla;
- solicitar enmiendas.

Si el Parlamento solicita enmiendas, la Comisión estudia todos los cambios sugeridos por el Parlamento y, si acepta alguno de ellos, envía al Consejo una propuesta modificada.

El Consejo examina la propuesta modificada, y bien la adopta como tal, o bien la modifica. En este procedimiento, como en todos los demás, si el Consejo modifica una propuesta de la Comisión, debe hacerlo por **unanimidad**.

2. Dictamen conforme

El procedimiento de dictamen conforme significa que el Consejo tiene que obtener la aprobación del Parlamento antes de tomar ciertas decisiones muy importantes.

El procedimiento es igual al de consulta, salvo que el Parlamento no puede modificar una propuesta: debe aceptarla o rechazarla. La aceptación («dictamen conforme») requiere una mayoría absoluta de los votos emitidos.

3. Codecisión

Es el procedimiento que se utiliza ahora para adoptar la mayoría de la legislación de la UE. En el procedimiento de codecisión, el Parlamento no se limita a dar su opinión, sino que comparte el poder legislativo en plano de igualdad con el Consejo.

Si el Consejo y el Parlamento no están de acuerdo con una propuesta de acto legislativo, la propuesta se presenta ante el **Comité de Conciliación**, integrado por igual número de representantes del Consejo y del Parlamento. Una vez que este comité ha alcanzado un acuerdo, el texto se envía de nuevo al Parlamento y al Consejo para que puedan finalmente adoptarlo como ley.

El siguiente diagrama muestra el procedimiento más detalladamente. Para más información consúltese la dirección siguiente: http://europa.eu.int/comm/codecision/index_en.html

1. Propuesta de la Comisión
- 1.A Dictamen del CESE, dictamen del CDR
2. Primera lectura del PE: dictamen
3. Propuesta modificada de la Comisión
4. Primera lectura del Consejo
5. El Consejo aprueba todas las enmiendas del PE
- 6. El Consejo puede adoptar el acto modificado**
7. El PE aprueba la propuesta sin enmiendas
- 8. El Consejo puede adoptar el acto**
9. Posición común del Consejo
10. Comunicación de la Comisión sobre la posición común
11. Segunda lectura del PE
12. El PE aprueba la posición común o no formula observaciones
- 13. El acto se considera adoptado**
14. El PE rechaza la posición común
- 15. El acto no se considera adoptado**
16. El PE propone enmiendas a la posición común
17. Posición de la Comisión respecto a las enmiendas del PE
18. Segunda lectura del Consejo
19. El Consejo aprueba la posición común modificada:
 - i) por mayoría cualificada si la Comisión ha emitido un dictamen favorable;
 - ii) por unanimidad si la Comisión ha emitido un dictamen negativo
- 20. Se adopta el acto modificado**
21. El Consejo no aprueba las enmiendas a la posición común
22. Se convoca al Comité de Conciliación
23. Procedimiento de conciliación.
24. El Comité de Conciliación acuerda un texto conjunto
25. El Parlamento y el Consejo adoptan el acto de conformidad con el texto conjunto
- 26. Se adopta el acto**
27. El Parlamento y el Consejo no aprueban el texto conjunto
- 28. No se adopta el acto**
29. El Comité de Conciliación no alcanza un acuerdo
- 30. No se adopta el acto**

El Parlamento Europeo: la voz del pueblo

[LOGO]

Datos básicos

| | |
|-------------------|--|
| Función: | Institución legislativa de la UE elegida por sufragio directo |
| Próxima elección: | Junio de 2009 |
| Reuniones: | Plenos mensuales en Estrasburgo, reuniones de comisiones y sesiones suplementarias en Bruselas |
| Dirección: | Plateau du Kirchberg, BP 1601, L-2929 Luxembourg |
| Teléfono: | (352) 43 00-1 |
| Internet: | www.europarl.eu.int |

El Parlamento Europeo (PE) es elegido por los ciudadanos de la Unión Europea para representar sus intereses. Sus orígenes se remontan a los años cincuenta y a los Tratados constitutivos, y desde 1979 sus miembros son elegidos directamente por los ciudadanos a los que representan.

Las elecciones tienen lugar cada cinco años, y todos los ciudadanos de la UE inscritos en los censos electorales tienen derecho a votar. De esta manera, el Parlamento expresa la voluntad democrática de los más de 455 millones de ciudadanos de la Unión, y representa sus intereses en los debates con las otras instituciones de la UE. El Parlamento actual, elegido en junio de 2004, cuenta con 732 miembros de los veinticinco países de la UE. Casi un tercio de ellos (222) son mujeres.

Los miembros del Parlamento Europeo (diputados) no se sientan en bloques nacionales, sino en siete grupos políticos europeos. Representan todas las visiones sobre la integración europea, desde los más federalistas hasta los abiertamente euroescépticos.

Número de escaños por grupo político, a 2 de junio de 2005

| Grupo político | Sigla | Escaños |
|--|------------|---------|
| Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos) y Demócratas Europeos | PPE-DE | 268 |
| Grupo Socialista | PSE | 201 |
| Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa | ADLE | 88 |
| Verdes/Alianza Libre Europea | Verdes/ALE | 42 |
| Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica | GUE/NGL | 41 |
| Independencia/Democracia | IND/DEM | 36 |
| Unión por la Europa de las Naciones | UEN | 27 |
| No inscritos | NI | 29 |

Número de escaños por país

(en orden alfabético, siguiendo el nombre del país en su propia lengua)

| | | | |
|-----------|-----|--------------|----|
| Bélgica | 24 | Lituania | 13 |
| Chequia | 24 | Luxemburgo | 6 |
| Dinamarca | 14 | Hungría | 24 |
| Alemania | 99 | Malta | 5 |
| Estonia | 6 | Países Bajos | 27 |
| Grecia | 24 | Austria | 18 |
| España | 54 | Polonia | 54 |
| Francia | 78 | Portugal | 24 |
| Irlanda | 13 | Eslovenia | 7 |
| Italia | 78 | Eslovaquia | 14 |
| Chipre | 6 | Finlandia | 14 |
| Letonia | 9 | Suecia | 19 |
| | | Reino Unido | 78 |
| Total | 732 | | |

¿Dónde se encuentra la sede del Parlamento?

El Parlamento Europeo tiene tres lugares de trabajo: Bruselas (Bélgica), Luxemburgo y Estrasburgo (Francia).

En Luxemburgo se encuentran las oficinas administrativas (la Secretaría General). Las reuniones del Parlamento, conocidas como «sesiones plenarias», tienen lugar en Estrasburgo, y a veces en Bruselas. Las reuniones de las comisiones también se celebran en Bruselas.

¿Qué hace el Parlamento?

El Parlamento tiene tres funciones principales:

1. **Aprobar la legislación europea**, conjuntamente con el Consejo en muchos ámbitos. El hecho de que el PE sea elegido directamente por los ciudadanos ayuda a garantizar la legitimidad democrática de la legislación europea.
2. Ejercer el **control democrático** de todas las instituciones de la UE, y en especial de la Comisión. Tiene potestad para aprobar o rechazar el nombramiento de los Comisarios, y derecho a censurar a la Comisión en su conjunto.
3. **El poder del dinero**. El Parlamento comparte con el Consejo la autoridad presupuestaria de la UE, y puede por tanto influir en el gasto de la UE. Al final del procedimiento presupuestario, el Parlamento adopta o rechaza el presupuesto en su totalidad.

A continuación se describen detalladamente estas tres funciones.

1. Aprobar la legislación europea

El procedimiento más común para aprobar la legislación de la UE es la «codecisión» (véase la sección «La toma de decisiones de la UE»). Este procedimiento sitúa al Parlamento Europeo y al Consejo en un plano de igualdad, y se aplica a la legislación en una amplia gama de ámbitos.

En algunos ámbitos (por ejemplo, agricultura, política económica, visados e inmigración), sólo legisla el Consejo, pero tiene que consultar al Parlamento. Además, se requiere la aprobación del Parlamento para determinadas decisiones importantes, tales como permitir que nuevos países entren a formar parte de la UE.

El Parlamento también impulsa la nueva legislación examinando el programa de trabajo anual de la Comisión, estudiando qué nuevas leyes serían apropiadas y pidiendo a la Comisión que presente propuestas.

2. Control democrático

El Parlamento ejerce de varias formas el control democrático de las otras instituciones europeas.

Cuando una nueva Comisión entra en funciones, sus miembros son nombrados por los Gobiernos de los Estados miembros de la UE, pero no pueden ser designados sin la aprobación del Parlamento. El Parlamento entrevista cada uno de ellos individualmente, incluido el nuevo Presidente propuesto de la Comisión, y vota sobre la aprobación de la Comisión en conjunto.

A lo largo de su mandato, la Comisión es políticamente responsable ante el Parlamento, que puede aprobar una moción de censura y pedir la dimisión de toda la Comisión.

Más generalmente, el Parlamento ejerce el control examinando regularmente los informes que le envía la Comisión (informe general anual, informes sobre la ejecución del presupuesto, etc.). Por otra parte, los diputados del Parlamento Europeo plantean regularmente preguntas a la Comisión, que los Comisarios están jurídicamente obligados a responder.

El Parlamento también supervisa el trabajo del Consejo: los diputados plantean regularmente preguntas al Consejo, y el Presidente del Consejo asiste a los plenos del PE y participa en los debates importantes.

El Parlamento puede también ejercer el control democrático examinando las peticiones de los ciudadanos y creando comisiones de investigación.

Finalmente, el Parlamento aporta ideas a las cumbres de la UE (reuniones del Consejo Europeo). En la apertura de cada cumbre se invita al Presidente del Parlamento a expresar las opiniones e inquietudes de su institución ante determinados problemas y puntos del orden del día del Consejo Europeo.

3. El poder del dinero

El presupuesto anual de la UE es decidido conjuntamente por el Parlamento y el Consejo. El Parlamento lo discute en dos lecturas sucesivas, y el presupuesto no entra en vigor hasta que lo firma el Presidente del Parlamento.

La Comisión de Control Presupuestario del Parlamento supervisa cómo se gasta el presupuesto, y anualmente el Parlamento decide si aprueba o no la gestión realizada por la Comisión del presupuesto del ejercicio anterior. Este proceso de aprobación es técnicamente conocido como «descargo».

¿Cómo está organizado el trabajo del Parlamento?

El trabajo del Parlamento está dividido en dos etapas principales:

- **Preparación del pleno.** La realizan los diputados en las diversas comisiones parlamentarias especializadas en ámbitos particulares de la actividad de la UE. Las cuestiones de debate también son discutidas por los grupos políticos.
- **Pleno.** Los plenos se celebran normalmente en Estrasburgo (una semana al mes) y a veces en Bruselas (dos días). En estas sesiones, el Parlamento examina la legislación y vota las propuestas de enmiendas antes de llegar a una decisión sobre el texto en conjunto.

Otros puntos del orden del día pueden incluir comunicaciones del Consejo o la Comisión o cuestiones sobre lo que ocurre en la Unión o en el mundo.

El Consejo de la Unión Europea: la voz de los Estados miembros

[LOGO]

Datos básicos

| | |
|--------------|--|
| Función: | Institución legislativa (en algunos ámbitos ejecutiva) de la UE; representa a los Estados miembros |
| Miembros: | Un Ministro de cada país de la UE |
| Presidencia: | Rotatoria por periodos de seis meses |
| Reuniones: | En Bruselas, excepto en abril, junio y octubre, que se celebran en Luxemburgo |
| Dirección: | Rue de la Loi/Wetstraat, 175, B-1048 Bruxelles |
| Teléfono: | (32-2) 285 61 11 |
| Internet: | ue.eu.int |

El Consejo es la principal instancia decisoria de la UE. Al igual que el Parlamento, fue creado por los Tratados constitutivos en los años cincuenta. Representa a los Estados miembros, y a sus reuniones asiste un Ministro de cada uno de los Gobiernos nacionales de la UE.

Los Ministros cambian en función de los temas del orden del día. Por ejemplo, si el Consejo aborda asuntos medioambientales, a la reunión asisten los Ministros de Medio Ambiente de cada país de la UE, y se denomina Consejo de Medio Ambiente.

Las relaciones de la UE con el resto del mundo son tratadas por el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores. Pero esta configuración del Consejo también tiene una responsabilidad más amplia con respecto a cuestiones de política general, por lo que a sus reuniones asiste el Ministro o Secretario de Estado designado por su respectivo Gobierno.

En total hay nueve configuraciones distintas del Consejo:

- Asuntos Generales y Relaciones Exteriores
- Asuntos Económicos y Financieros (Ecofin)
- Justicia y Asuntos de Interior
- Empleo, Política Social, Salud y Consumidores
- Competitividad
- Transporte, Telecomunicaciones y Energía
- Agricultura y Pesca
- Medio Ambiente
- Educación, Juventud y Cultura.

Cada Ministro participante puede comprometer a su Gobierno, es decir, que su firma es la firma de todo el Gobierno. También es responsable ante su Parlamento nacional y los ciudadanos a quienes dicho Parlamento representa. Esto garantiza la legitimidad democrática de las decisiones del Consejo.

Hasta cuatro veces al año, los Presidentes o los Primeros Ministros de los Estados miembros, así como el Presidente de la Comisión Europea, se reúnen en el **Consejo Europeo**. En estas «cumbres» se establece la política global de la UE y se resuelven cuestiones que no pueden solventarse en un nivel más bajo (es decir, por los Ministros en reuniones normales del Consejo). Dada la importancia de los debates del Consejo Europeo, a menudo se prolongan por la noche, y atraen mucho la atención de los medios de comunicación.

¿Qué hace el Consejo?

El Consejo tiene seis responsabilidades básicas:

1. Aprobar las leyes europeas; en muchos ámbitos legisla en común con el Parlamento Europeo.
2. Coordinar las políticas económicas generales de los Estados miembros.
3. Concluir acuerdos internacionales entre la UE y otros países u organizaciones internacionales.
4. Aprobar el presupuesto de la UE, junto con el Parlamento.
5. Desarrollar la política exterior y de seguridad común de la UE (véase más abajo la sección «Política Exterior y de Seguridad Común»), basándose en las directrices decididas por el Consejo Europeo.
6. Coordinar la cooperación entre los tribunales nacionales y la policía en materia penal (véase más abajo la sección «Libertad, seguridad y justicia»).

La mayoría de estas responsabilidades se refieren a ámbitos «comunitarios», es decir, aquellos en los que los Estados miembros deciden poner en común su soberanía y delegar sus poderes de toma de decisiones en las instituciones de la UE. Estos ámbitos constituyen el «primer pilar» de la Unión Europea.

Sin embargo, las dos últimas responsabilidades se refieren en gran parte a áreas en las que los Estados miembros no han delegado sus poderes, sino que simplemente trabajan juntos. Esto se llama «cooperación intergubernamental» y cubre el segundo y tercer «pilares» de la Unión Europea.

El trabajo del Consejo se describe a continuación más detalladamente.

1. Legislación

Mucha legislación de la UE es adoptada conjuntamente por el Consejo y el Parlamento (véase más arriba la sección «La toma de decisiones de la Unión Europea»).

Por regla general, el Consejo sólo actúa a propuesta de la Comisión, y es la Comisión la que tiene normalmente la responsabilidad de garantizar que la legislación de la UE, una vez adoptada, se aplique correctamente.

2. Coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros

Los países de la UE han decidido que desean una política económica general basada en una estrecha coordinación de sus políticas económicas nacionales. Esta coordinación la realizan los Ministros de Economía y Hacienda, que conjuntamente forman el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros («Ecofin»).

Además, los países de la UE también desean crear más puestos de trabajo y mejorar sus sistemas de educación, salud y protección social. Aunque cada Estado miembro de la UE es responsable de su propia política en estas áreas, pueden acordar objetivos comunes y aprender de la experiencia de los otros qué es lo que funciona mejor. Este proceso se llama «método abierto de coordinación», y tiene lugar en el Consejo.

3. Conclusión de acuerdos internacionales

Cada año el Consejo «concluye» (es decir, firma oficialmente) diversos acuerdos entre la Unión y otros países, así como con organizaciones internacionales. Estos acuerdos pueden cubrir áreas amplias tales como el comercio, la cooperación y el desarrollo, o pueden tratar temas específicos como los textiles, la pesca, la ciencia y la tecnología, el transporte, etc.

Además, el Consejo puede concluir convenios entre los Estados miembros de la UE en ámbitos tales como la fiscalidad, el derecho de sociedades o la protección consular. También pueden celebrarse convenios de cooperación en materia de libertad, seguridad y justicia (véase más abajo).

4. Aprobación del presupuesto de la UE

El presupuesto anual de la UE es decidido conjuntamente por el Consejo y el Parlamento.

5. Política exterior y de seguridad común

Los Estados miembros están trabajando para desarrollar una política exterior y de seguridad común (PESC). Pero la política exterior, la seguridad y la defensa son materias en las que cada Gobierno nacional sigue manteniendo un control independiente. Los Estados miembros no han puesto en común su soberanía nacional en estas áreas, por lo que el Parlamento y la Comisión desempeñan un papel limitado a este respecto. Sin embargo, los países de la UE tienen mucho que ganar si trabajan juntos en estos ámbitos, y el Consejo es el principal foro en el que tiene lugar esta «cooperación intergubernamental».

Para responder más eficazmente a las crisis internacionales, la Unión Europea ha creado una «fuerza de reacción rápida». No se trata de un ejército europeo, ya que sus integrantes siguen perteneciendo a sus fuerzas armadas nacionales y están bajo el mando nacional, y su papel se limita a realizar tareas de tipo humanitario, rescate, mantenimiento de la paz y otras funciones de gestión de crisis. En 2003, por ejemplo, la UE llevó a cabo una operación militar (de nombre Artemis) en la República Democrática del Congo, y en 2004 comenzó una operación pacificadora (de nombre Althea) en Bosnia y Herzegovina.

En estas operaciones, el Consejo cuenta con la asistencia de:

- el Comité Político y de Seguridad (CPS);
- el Comité Militar de la Unión Europea (CMUE);
- el Estado Mayor Militar de la Unión Europea (EMUE), integrado por expertos militares destinados en la Secretaría del Consejo por los Estados miembros.

6. Libertad, seguridad y justicia

Los ciudadanos de la UE son libres para vivir y trabajar en cualquier país de la UE de su elección, por lo que deberían tener igualdad de acceso a la justicia civil en toda la Unión Europea. Así pues, los tribunales nacionales deben trabajar juntos para garantizar, por ejemplo, que una sentencia judicial dictada en un país de la UE en un caso de divorcio o de custodia se reconozca en los demás países de la UE.

La libre circulación en la UE beneficia en gran medida a los ciudadanos respetuosos de la ley, pero también se aprovechan de ella los delincuentes y terroristas internacionales. Para abordar la delincuencia transfronteriza se requiere la cooperación transfronteriza entre los tribunales nacionales, las fuerzas de policía, los agentes de aduanas y los servicios de inmigración de todos los países de la UE.

Se trata de asegurar, por ejemplo:

- que las fronteras exteriores de la UE son vigiladas eficazmente;
- que las aduanas y la policía intercambian información sobre movimientos de sospechosos de tráfico de drogas o personas;
- que los solicitantes de asilo son tratados de igual manera en toda la UE, con el fin de impedir que se dirijan al país que podría ofrecerles más ventajas.

Este tipo de cuestiones son tratadas por el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, es decir, los Ministros de Justicia y Asuntos de Interior. Su objetivo es crear un espacio de libertad, seguridad y justicia dentro de la UE.

¿Cómo está organizado el trabajo del Consejo?

Coreper

En Bruselas, cada Estado miembro de la UE tiene un equipo permanente («representación») que le representa y defiende su interés nacional en el seno de la Unión. En la práctica, el jefe de cada representación es el embajador de su país ante la UE.

Estos embajadores (conocidos como «representantes permanentes») se reúnen semanalmente en el Comité de Representantes Permanentes (Coreper). El papel de este Comité es preparar el trabajo del Consejo, a excepción de las cuestiones agrícolas, que son gestionadas por el Comité Especial de Agricultura. El Coreper cuenta con la ayuda de varios grupos de trabajo, compuestos por funcionarios de las administraciones nacionales.

Presidencia del Consejo

La Presidencia del Consejo es rotatoria y tiene una duración de seis meses. Dicho de otro modo, cada país de la UE se hace cargo de la agenda del Consejo y preside todas las reuniones durante un semestre, promoviendo las decisiones legislativas y políticas y mediando para lograr acuerdos entre los Estados miembros.

Si, por ejemplo, el Consejo de Medio Ambiente se reúne durante el segundo semestre de 2006, la reunión estará presidida por el Ministro finlandés de Medio Ambiente, puesto que Finlandia asumirá la Presidencia del Consejo en ese momento.

Secretaría General

La Presidencia cuenta con la asistencia de la Secretaría General, que prepara y garantiza el buen funcionamiento de la institución en todos los niveles.

En 2004, Javier Solana fue nombrado nuevamente Secretario General del Consejo. Es también el Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), y en esta calidad ayuda a coordinar la acción de la UE a escala mundial. En virtud del nuevo Tratado constitucional, el Alto Representante será reemplazado por el Ministro de Asuntos Exteriores de la UE.

El Secretario General está asistido por el Secretario General Adjunto, responsable de la gestión de la Secretaría General.

¿Cuántos votos por país?

Las decisiones del Consejo se toman por votación. Cuanto mayor es la población de un país, más votos tiene, pero los números están ponderados en favor de los países con menor población:

| | |
|--|-----|
| • Alemania, Francia, Italia y Reino Unido | 29 |
| • España y Polonia | 27 |
| • Países Bajos | 13 |
| • Bélgica, Chequia, Grecia, Hungría y Portugal | 12 |
| • Austria y Suecia | 10 |
| • Dinamarca, Irlanda, Lituania, Eslovaquia y Finlandia | 7 |
| • Chipre, Estonia, Letonia, Luxemburgo y Eslovenia | 4 |
| • Malta | 3 |
| Total | 321 |

Toma de decisiones por mayoría cualificada

En algunos ámbitos particularmente sensibles tales como la PESC, la fiscalidad, el asilo o la inmigración, las decisiones del Consejo tienen que ser unánimes. Es decir, cada Estado miembro tiene poder de veto en estas áreas.

Sin embargo, en la mayoría de las cuestiones, el Consejo decide por mayoría cualificada.

Se alcanza una mayoría cualificada:

- si una mayoría de Estados miembros lo aprueba (en algunos casos una mayoría de tres cuartos), y
- si se reúne un mínimo de 232 votos, lo que supone el 72,3 % del total.

Además, cualquier Estado miembro puede pedir la confirmación de que los votos a favor representan al menos el 62 % de la población total de la Unión. En caso de que no sea así, la decisión no será adoptada.

La Comisión Europea: el fomento del interés común

[EU FLAG]

Datos básicos

| | |
|------------|--|
| Función: | Institución ejecutiva de la UE e iniciadora de las propuestas legislativas |
| Miembros: | 25: uno por cada Estado miembro |
| Mandato: | Cinco años (2004-2009) |
| Dirección: | Rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles |
| Teléfono: | (32-2) 299 11 11 |
| Internet: | europa.eu.int /comm |

La Comisión es independiente de los Gobiernos nacionales. Su función es representar y defender los intereses de la UE en su conjunto. La Comisión elabora las propuestas de nuevas leyes europeas, que presenta al Parlamento Europeo y al Consejo.

Es también el brazo ejecutivo de la UE, lo que significa que es responsable de aplicar las decisiones del Parlamento y del Consejo. Esto supone gestionar la actividad diaria de la Unión Europea: aplicar sus políticas, ejecutar sus programas y utilizar sus fondos.

Al igual que el Parlamento y el Consejo, la Comisión Europea se creó en los años cincuenta, al amparo de los Tratados constitutivos de la Comunidad Europea.

¿Qué es la Comisión?

El término «Comisión» se utiliza en dos sentidos. En primer lugar, hace referencia al equipo de hombres y mujeres □uno por cada país de la UE□ designado para dirigir la institución y tomar sus decisiones. En segundo lugar, el término hace referencia a la propia institución y a su personal.

Oficiosamente, los miembros de la Comisión son conocidos como «Comisarios». Todos ellos han ocupado cargos políticos en sus países de origen, y muchos han sido Ministros, pero como miembros de la Comisión su compromiso es actuar en interés de la Unión en su conjunto, sin aceptar instrucciones de los Gobiernos nacionales.

Cada cinco años se designa una nueva Comisión, en un plazo de seis meses tras las elecciones al Parlamento Europeo. El procedimiento es el siguiente:

- Los Gobiernos de los Estados miembros consensúan el nombre del nuevo Presidente de la Comisión.
- El Presidente designado es aprobado por el Parlamento.
- El Presidente designado, junto con los Gobiernos de los Estados miembros, escoge a los demás miembros de la Comisión.
- El nuevo Parlamento entrevista a cada miembro de la Comisión y emite su dictamen sobre el conjunto del equipo. Una vez aprobada, la nueva Comisión puede empezar oficialmente a trabajar.

El mandato de la Comisión actual finaliza el 31 de octubre de 2009. Su Presidente es José Manuel Barroso, de Portugal.

La Comisión es políticamente responsable ante Parlamento, que tiene el poder de destituirla adoptando una moción de censura. Los miembros de la Comisión deben dimitir si el Presidente así lo solicita, a condición de que los otros Comisarios den su aprobación.

La Comisión asiste a todas las sesiones del Parlamento Europeo para aclarar y justificar sus políticas. También responde regularmente a las preguntas escritas y orales planteadas por los diputados.

El trabajo cotidiano de la Comisión corre a cargo de sus administradores, expertos, traductores, intérpretes y personal de secretaría, que suman aproximadamente 25 000 funcionarios europeos. Esta cifra puede parecer elevada, pero de hecho es inferior al personal empleado por la mayor parte de los ayuntamientos europeos de tamaño medio.

¿Dónde está la sede de la Comisión?

La sede de la Comisión está en Bruselas (Bélgica), pero la Comisión también tiene oficinas en Luxemburgo, representaciones en todos los países de la UE y delegaciones en muchas capitales de todo el mundo.

¿Qué hace la Comisión?

La Comisión Europea tiene cuatro funciones principales:

1. Proponer la legislación al Parlamento y al Consejo.
2. Gestionar y aplicar las políticas de la UE y el presupuesto.
3. Hacer cumplir la legislación europea (junto con el Tribunal de Justicia).
4. Representar a la UE en el panorama internacional, por ejemplo, negociando acuerdos entre la UE y otros países.

1. Propuesta de nueva legislación

La Comisión tiene el «derecho de iniciativa». Esto significa que es la única responsable de elaborar propuestas de nueva legislación europea, que presenta al Parlamento y al Consejo. Estas propuestas deben tener por objetivo defender los intereses de la Unión y de sus ciudadanos, y no los de países o sectores industriales específicos.

Antes de presentar una propuesta, la Comisión debe tener en cuenta las nuevas situaciones y problemas que se plantean en Europa, y considerar si la legislación de la UE es la mejor manera de hacerles frente. Por esta razón, está en contacto permanente con una amplia gama de grupos de interés y con dos organismos consultivos: el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones. También pide las opiniones de los Parlamentos y Gobiernos nacionales.

La Comisión sólo propondrá que la UE actúe si considera que un problema no puede ser solucionado con mayor eficacia a escala nacional, regional o local. Esta forma de abordar los problemas se llama «principio de subsidiariedad».

En cambio, si la Comisión concluye que se necesita legislación de la UE, entonces elabora una propuesta para abordar el problema y satisfacer el mayor abanico posible de intereses. Para fijar los detalles técnicos, la Comisión consulta a expertos, constituidos en diversos comités y grupos de trabajo.

2. Ejecución de las políticas de la UE y del presupuesto

Como órgano ejecutivo de la Unión, la Comisión es responsable de gestionar y ejecutar el presupuesto de la UE. Las autoridades nacionales y locales son las que realizan la mayor parte del gasto real, pero la Comisión se encarga de supervisarlos, bajo el ojo vigilante del Tribunal de Cuentas Europeo. Ambas instituciones deben garantizar una buena gestión financiera. El Parlamento Europeo sólo aprueba la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto si está satisfecho con el informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo.

La Comisión también gestiona las políticas adoptadas por el Parlamento y el Consejo, tal como la política agrícola común. Otro ejemplo es la política de competencia, donde la Comisión tiene poder para autorizar o prohibir fusiones entre empresas. La Comisión también tiene que garantizar que los países de la UE no subvencionen a sus industrias, distorsionando así la competencia.

Los ejemplos de programas comunitarios gestionados por la Comisión van desde los programas «Interreg» y «URBAN» (cuyo objeto es crear asociaciones transfronterizas entre regiones y contribuir a regenerar zonas urbanas degradadas) hasta el programa «Erasmus», de intercambio de estudiantes a escala europea.

3. Hacer cumplir la legislación europea

La Comisión actúa como «guardiana de los Tratados», lo que significa que, junto con el Tribunal de Justicia, es responsable de garantizar la correcta aplicación de la legislación de la UE en todos los Estados miembros.

Si constata que un país de la UE no aplica una ley de la Unión y por lo tanto no cumple sus obligaciones legales, la Comisión adoptará medidas correctivas.

En primer lugar, pone en marcha un proceso jurídico llamado «procedimiento de infracción», que consiste en el envío de una carta oficial al Estado miembro, en la que se expone por qué la Comisión considera que ese país infringe la normativa comunitaria y se establece un plazo para que el Gobierno ofrezca a la Comisión una respuesta detallada.

Si este procedimiento no permite corregir la situación, la Comisión remite el asunto al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, que puede imponer sanciones. Las sentencias del Tribunal son de obligado cumplimiento para los Estados miembros y las instituciones de la UE.

4. Representante de la UE en la escena internacional

La Comisión Europea es un portavoz importante de la Unión en el panorama internacional. Lo cual permite a los Estados miembros hablar «con una sola voz» en foros internacionales tales como la Organización Mundial del Comercio.

La Comisión también tiene la responsabilidad de negociar acuerdos internacionales en nombre de la UE. Un ejemplo es el Acuerdo de Cotonú, que establece los términos de una importante asociación de ayuda y comercio entre la UE y los países en vías de desarrollo de África, el Caribe y el Pacífico.

¿Cómo se organiza el trabajo de la Comisión?

Corresponde al Presidente de la Comisión distribuir y modificar, en caso necesario, las áreas de responsabilidad política entre los Comisarios durante el mandato de la Comisión.

La Comisión se reúne una vez por semana, generalmente los miércoles, en Bruselas. Cada punto del orden del día es presentado por el Comisario responsable del área en cuestión, y el colegio toma una decisión colectiva al respecto.

El personal de la Comisión se organiza en departamentos, conocidos como Direcciones Generales (DG) y servicios (como, por ejemplo, el Servicio Jurídico). Cada Dirección General se ocupa de un área concreta y está dirigida por un director general, que es responsable ante uno de los Comisarios. La coordinación global corre a cargo de la Secretaría General, que

también gestiona las reuniones semanales de la Comisión. Está dirigida por el Secretario General, que responde directamente ante el Presidente.

Son las Direcciones Generales las que realmente conciben y elaboran las propuestas legislativas de la Comisión, pero estas propuestas sólo se convierten en oficiales cuando son adoptadas por el colegio en su reunión semanal. El procedimiento es aproximadamente el siguiente.

Supongamos, por ejemplo, que la Comisión ve la necesidad de elaborar una legislación de la UE que impida la contaminación de los ríos de Europa. La Dirección General de Medio Ambiente elabora una propuesta, tras mantener amplias consultas con el sector y los agricultores europeos, los Ministerios de Medio Ambiente de los Estados miembros y las organizaciones ecologistas. La legislación propuesta también se discute con otros departamentos pertinentes de la Comisión, y es comprobada por el Servicio Jurídico y la Secretaría General.

Una vez que la propuesta está lista, se incluye en el orden del día de la próxima reunión de la Comisión. Si al menos trece de los veinticinco Comisarios aprueban la propuesta, la Comisión la adoptará, y la propuesta tendrá el apoyo incondicional de todo el colegio de Comisarios. Posteriormente, el texto se envía al Consejo y al Parlamento Europeo para su examen.

Limitar el tamaño de la Comisión

Una Comisión con demasiados miembros sería inoperante. Actualmente hay un Comisario de cada país de la UE. Cuando Bulgaria y Rumanía se adhieran a la Unión, ésta tendrá veintisiete Estados miembros. En ese momento, el Consejo fijará por unanimidad el número máximo de Comisarios, que deberá ser inferior a veintisiete, y su nacionalidad se decidirá con arreglo a un sistema de rotación que resulte perfectamente equitativo para todos los países.

El Tribunal de Justicia: la primacía de la ley

[LOGO]

Datos básicos

| | |
|--------------------------------|--|
| Función: | Emitir sentencias en los casos que le son planteados |
| Tribunal de Justicia: | Un juez de cada país de la UE; ocho abogados generales |
| Tribunal de Primera Instancia: | Al menos 1 juez de cada país de la UE |
| Mandato: | Los miembros de los dos Tribunales son designados por seis años renovables |
| Dirección: | Boulevard Konrad Adenauer, L-2925 Luxembourg |
| Teléfono: | (352) 43 03-1 |
| Internet: | curia.eu.int |

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (a menudo denominado simplemente «el Tribunal»), fue creado en 1952 en virtud del Tratado CECA. Tiene su sede en Luxemburgo.

Su trabajo es garantizar que la legislación de la UE se interprete y se aplique del mismo modo en todos los países de la UE, a fin de que la ley sea igual para todos. Asegura, por ejemplo, que los tribunales nacionales no dicten sentencias distintas sobre la misma cuestión.

El Tribunal también garantiza que los Estados miembros y las instituciones de la UE cumplan la ley. El Tribunal tiene poder para resolver conflictos legales entre Estados miembros, instituciones de la UE, empresas y particulares.

El Tribunal está integrado por un juez por Estado miembro, con el fin de que los veinticinco ordenamientos jurídicos nacionales de la UE estén representados. No obstante, en aras de la eficacia, el Tribunal no suele reunirse en pleno, sino que normalmente lo hace en gran sala con trece jueces, o en salas de cinco o tres jueces.

El Tribunal está asistido por ocho «abogados generales». Su función consiste en presentar dictámenes motivados sobre los asuntos planteados ante el Tribunal, y deben hacerlo pública e imparcialmente.

Los jueces y los abogados generales son personas cuya imparcialidad está fuera de toda duda. Tienen la cualificación y competencia necesarias para ocupar los más altos cargos judiciales en sus países de origen. Son designados por acuerdo conjunto de los Gobiernos de los Estados miembros. Su nombramiento es por seis años, y es renovable.

Para ayudar al Tribunal a hacer frente al gran número de casos sobre los que debe entender, y ofrecer a los ciudadanos una mejor protección legal, en 1989 se creó el **Tribunal de Primera Instancia**. El Tribunal de Primera Instancia depende del Tribunal de Justicia, y es competente para pronunciarse en determinados tipos de asuntos, particularmente demandas presentadas por particulares, empresas y algunas organizaciones, y asuntos de competencia.

Cada uno de los Tribunales tiene un Presidente, elegido por los jueces por un período de tres años renovable. Vassilios Skouris, de Grecia, fue elegido Presidente del Tribunal de Justicia en 2003. Bo Vesterdorf, de Dinamarca, es el Presidente del Tribunal de Primera Instancia.

Se ha creado un nuevo órgano judicial, el **Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea**, para resolver litigios entre la Unión Europea y sus agentes. Este Tribunal está integrado por siete jueces y depende del Tribunal de Primera Instancia.

¿Qué hace el Tribunal?

El Tribunal dicta sentencias sobre los casos que se le plantean. Los cuatro tipos más comunes de casos son:

1. Cuestiones prejudiciales.
2. Recurso por incumplimiento.
3. Recurso de anulación.
4. Recurso por omisión.

A continuación se explica cada uno con más detalle.

1. Cuestiones prejudiciales

Los tribunales de cada país de la UE son responsables de garantizar que el Derecho de la UE se aplique correctamente en ese país, pero existe el riesgo de que los tribunales de distintos países interpreten la legislación de la UE de maneras distintas.

Para impedir que esto suceda, existe un «procedimiento prejudicial». Esto significa que, si un tribunal nacional tiene cualquier duda sobre la interpretación o validez de una norma de la UE, puede, y a veces debe, recabar la opinión del Tribunal de Justicia, que se emite en forma de «cuestión prejudicial».

2. Recurso por incumplimiento

La Comisión puede iniciar este procedimiento si tiene razones para creer que un Estado miembro no cumple sus obligaciones conforme a la normativa de la UE. El procedimiento puede también ser iniciado por otro Estado miembro.

En cualquier caso, el Tribunal investiga las alegaciones y dicta su sentencia. En caso de que se demuestre que el Estado miembro acusado es culpable, éste deberá aplicar medidas correctoras inmediatamente.

Si el Tribunal constata que el Estado miembro no ha cumplido la sentencia, podrá imponer una multa a ese país.

3. Recurso de anulación

Si un Estado miembro, el Consejo, la Comisión o (en determinadas condiciones) el Parlamento, opinan que una norma concreta de la UE es ilegal, pueden pedir al Tribunal que la anule.

Estos «recursos de anulación» pueden también ser utilizados por particulares que desean que el Tribunal derogue una norma concreta que les afecta directa y desfavorablemente.

Si el Tribunal considera que la norma en cuestión no se adoptó correctamente o no se basa correctamente en los Tratados, puede declararla nula y sin efecto.

4. Recurso por omisión

Los Tratados exigen que el Parlamento, el Consejo y la Comisión tomen determinadas decisiones en determinadas circunstancias. Si no lo hacen, los Estados miembros, las otras instituciones comunitarias y (en determinadas condiciones) los particulares o empresas, pueden presentar una denuncia ante el Tribunal de Justicia para que esta omisión quede registrada oficialmente.

¿Cómo está organizado el trabajo del Tribunal?

Los casos se presentan en el registro y se les asigna un juez y un abogado general.

El procedimiento sigue dos etapas: primero la escrita y luego la oral.

En la primera etapa, todas las partes implicadas presentan declaraciones escritas y el juez asignado al caso redacta un informe que resume estas declaraciones y los antecedentes jurídicos del caso.

La segunda etapa es la audiencia pública. Dependiendo de la importancia o complejidad del caso, la audiencia puede celebrarse ante salas de tres, cinco o trece jueces, o ante el Tribunal en pleno. En la audiencia, los abogados de las partes exponen sus razones ante los jueces y el abogado general, que pueden plantearles preguntas. El abogado general expone luego sus conclusiones, tras lo cual los jueces deliberan y sentencian.

Desde 2003, los abogados generales dan una opinión sobre un asunto sólo si el Tribunal considera que un asunto concreto plantea una nueva cuestión de Derecho. El Tribunal no sigue necesariamente la opinión del abogado general.

Las sentencias del Tribunal se deciden por mayoría y se pronuncian en audiencia pública. Los votos particulares no se explican. La sentencia se publica el día de la fecha en que es dictada.

El Tribunal de Cuentas Europeo: el valor del dinero

[LOGO]

Datos básicos

Función: Comprobar que los fondos de la UE se utilizan correctamente
Miembros: Un por cada país de la Unión
Mandato: Seis años renovables
Dirección: 12, rue Alcide de Gasperi, L-1615 Luxembourg
Teléfono: (352) 43 98-1
Internet: www.eca.eu.int

El Tribunal de Cuentas Europeo fue creado en 1975. Su sede está en Luxemburgo. El trabajo del Tribunal es comprobar que los fondos de la UE, que proceden de los contribuyentes, se recaudan adecuadamente y se emplean de forma legal, económica y para el propósito previsto. Tiene derecho a auditar a cualquier persona u organización que maneje fondos de la UE.

El Tribunal está compuesto por un miembro de cada país de la UE, designado por el Consejo por un período renovable de seis años. Los miembros eligen a uno de entre ellos como Presidente, por tres años. Hubert Weber, de Austria, fue elegido Presidente en enero de 2005.

¿Qué hace el Tribunal?

La principal función del Tribunal es comprobar que el presupuesto de la UE se ejecuta correctamente, es decir, que los ingresos y gastos de la UE son legales y claros, y garantizar una sana gestión financiera. De este modo su trabajo contribuye a garantizar que la UE funciona de forma eficaz y transparente.

Para llevar a cabo su cometido, el Tribunal puede investigar la documentación de cualquier persona u organización que gestione los ingresos o gastos de la UE. A menudo se realizan controles *in situ*. Las conclusiones del Tribunal de Cuentas se plasman en informes que sirven para llamar la atención de la Comisión y los Estados miembros sobre eventuales problemas.

Para realizar eficazmente su trabajo, el Tribunal de Cuentas debe ser totalmente independiente de las otras instituciones, pero al mismo tiempo debe estar en contacto permanente con ellas.

Una de sus funciones clave es asistir al Parlamento Europeo y al Consejo presentándoles cada año un informe sobre el ejercicio presupuestario anterior. El Parlamento examina detalladamente el informe del Tribunal de Cuentas antes de decidir aprobar o no la gestión del presupuesto por parte de la Comisión. Si está satisfecho, el Tribunal de Cuentas también envía al Consejo y al Parlamento una declaración de fiabilidad en el sentido de que el dinero de los contribuyentes europeos se ha utilizado correctamente.

Finalmente, el Tribunal de Cuentas emite su dictamen sobre las propuestas de legislación financiera de la UE y sobre la acción de la UE en la lucha contra el fraude.

¿Cómo está organizado el trabajo del Tribunal?

El Tribunal de Cuentas tiene una plantilla de aproximadamente 800 personas, incluidos traductores, administradores y auditores. Los auditores están divididos en «grupos de auditoría», y son quienes elaboran los proyectos de informe en los que el Tribunal de Cuentas basa sus decisiones.

Los auditores realizan frecuentemente viajes de inspección a otras instituciones de la Unión, los Estados miembros y cualquier país que reciba ayuda de la UE. Esto se debe a que, aunque el trabajo del Tribunal contempla esencialmente los fondos de los que la Comisión es responsable, en la práctica el 90 % de estos ingresos y gastos son gestionados por las autoridades **nacionales**.

El Tribunal de Cuentas no tiene facultades jurisdiccionales propias. Si sus auditores descubren fraudes o irregularidades, informan a la OLAF, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

El Comité Económico y Social Europeo: la voz de la sociedad civil

[LOGO]

Datos básicos

| | |
|------------|--|
| Función: | Representar a la sociedad civil organizada |
| Miembros: | 317 |
| Mandato: | Cuatro años |
| Reuniones: | Bruselas, mensualmente |
| Dirección: | Rue Belliard 99, B-1000 Bruxelles |
| Teléfono: | (32-2) 546 90 11 |
| Internet: | www.esc.eu.int |

Fundado en 1957 al amparo del Tratado de Roma, el Comité Económico y Social Europeo (CESE) es un organismo consultivo que representa a empresarios, sindicatos, agricultores, consumidores y otros grupos de interés que colectivamente constituyen la «sociedad civil organizada». El Comité presenta sus opiniones y defiende sus intereses en debates con la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo.

El CESE constituye un puente entre la Unión y sus ciudadanos, promoviendo una sociedad europea más participativa e integradora, y por lo tanto más democrática.

El Comité forma parte integrante del proceso decisorio de la UE, ya que debe ser consultado antes de que se tomen decisiones sobre política económica y social. Por propia iniciativa, o a petición de otra institución de la UE, puede también emitir su dictamen sobre otros asuntos.

El CESE cuenta con 317 miembros. El número de miembros de cada país de la UE refleja aproximadamente el tamaño de su población. El número de miembros por país es el siguiente:

| | |
|--|-----|
| Alemania, Francia, Italia y Reino Unido | 24 |
| Polonia y España | 21 |
| Bélgica, Chequia, Grecia, Hungría, Países Bajos, Austria, Portugal y Suecia | 12 |
| Dinamarca, Irlanda, Lituania, Eslovaquia y Finlandia | 9 |
| Estonia, Letonia y Eslovenia | 7 |
| Chipre y Luxemburgo | 6 |
| Malta | 5 |
| Total | 317 |

Tras la adhesión de Bulgaria y Rumanía, el Comité contará con 344 miembros.

Los miembros son nombrados por los Gobiernos de los países que integran la UE, pero trabajan con una total independencia política. Son nombrados por cuatro años, con posibilidad de reelección.

El Comité se reúne en asamblea plenaria, y sus debates son preparados por seis subcomités conocidos como «secciones», que se ocupan de áreas concretas. El Comité elige a su Presidente y a dos Vicepresidentes por un plazo de dos años. Anne-Marie Sigmund, de Austria, fue elegida Presidenta del CESE en octubre de 2004.

¿Qué hace el CESE?

El Comité Económico y Social Europeo tiene tres funciones principales:

- asesorar al Consejo, a la Comisión y al Parlamento, bien a petición de estas instituciones o por iniciativa propia;
- animar a la sociedad civil a participar más en la elaboración de las políticas de la UE;
- fomentar el papel de la sociedad civil en los países no pertenecientes a la UE y contribuir a la creación de estructuras consultivas.

¿Quiénes son los miembros del CESE?

Los miembros del Comité trabajan sobre todo en sus países de origen, y se organizan en tres grupos que representan a los empresarios, los trabajadores y los distintos intereses económicos y sociales.

El grupo de los empresarios cuenta con miembros de los sectores privado y público de la industria, las PYME, las cámaras de comercio, el comercio al por mayor y al por menor, la banca y los seguros, el transporte y la agricultura.

El grupo de los trabajadores representa a todas las categorías de empleados, desde los obreros a los ejecutivos. Sus miembros provienen de las organizaciones sindicales nacionales.

El tercer grupo representa una amplia gama de intereses: ONG, organizaciones de agricultores, pequeñas empresas, artesanos y profesionales, cooperativas y asociaciones sin fin de lucro, organizaciones de consumidores y de medio ambiente, las comunidades científica y académica y asociaciones que representan a la familia, la mujer, las personas con discapacidades, etc.

El Comité de las Regiones: la voz del gobierno local

[LOGO]

Datos básicos

| | |
|------------|--|
| Función: | Representar a las autoridades regionales y locales |
| Miembros: | 317 |
| Mandato: | Cuatro años |
| Reuniones: | Bruselas, cinco sesiones plenarias por año |
| Dirección: | Rue Belliard 101, B-1040 Bruxelles |
| Teléfono: | (32-2) 282 22 11 |
| Internet: | www.cor.eu.int |

Creado en 1994 en virtud del Tratado de la Unión Europea, el Comité de las Regiones es un órgano consultivo integrado por representantes regionales y locales de Europa. El Comité debe ser consultado antes de que se tomen decisiones de la UE sobre asuntos que conciernen al gobierno local y regional, tales como la política regional, el medio ambiente, la educación y el transporte.

El Comité está compuesto por 317 miembros. El número de miembros de cada Estado miembro refleja aproximadamente el tamaño de su población, de la manera siguiente:

| | |
|--|-----|
| Alemania, Francia, Italia y Reino Unido | 24 |
| Polonia y España | 21 |
| Bélgica, Chequia, Grecia, Hungría, Países Bajos, Austria, Portugal y Suecia | 12 |
| Dinamarca, Irlanda, Lituania, Eslovaquia y Finlandia | 9 |
| Estonia, Letonia y Eslovenia | 7 |
| Chipre y Luxemburgo | 6 |
| Malta | 5 |
| Total | 317 |

Tras la adhesión de Bulgaria y Rumanía, el Comité de las Regiones contará con 344 miembros.

Los miembros del Comité son cargos municipales o regionales electos, a menudo presidentes regionales o alcaldes de grandes ciudades. Son nombrados por los Gobiernos de los países miembros de la UE, pero trabajan con total independencia política. El Consejo de la UE los nombra por cuatro años y pueden ser reelegidos. También deben tener un mandato de las instituciones a las que representan, o deben ser políticamente responsables ante ellas.

El Comité de las Regiones designa a un Presidente entre sus miembros, por un período de dos años. Peter Straub, de Alemania, fue elegido Presidente en febrero de 2004.

¿Qué hace el Comité?

La función del Comité de las Regiones es presentar los puntos de vista locales y regionales en la legislación de la UE. Lo hace emitiendo dictámenes sobre las propuestas de la Comisión.

La Comisión y el Consejo deben consultar al Comité en cuestiones de importancia directa para las autoridades locales y regionales, pero también pueden consultarlo siempre que lo deseen. Por su parte, el Comité puede emitir dictámenes por propia iniciativa y presentarlos a la Comisión, al Consejo y al Parlamento.

¿Cómo está organizado el trabajo del Comité?

Cada año el Comité celebra cinco sesiones plenarias durante las cuales define su política general y adopta los dictámenes.

Los miembros del Comité están asignados a «comisiones» especializadas cuyo trabajo es preparar las sesiones plenarias. Hay seis comisiones:

- Comisión de Política de Cohesión Territorial (COTER);
- Comisión de Política Económica y Social (ECOS);
- Comisión de Desarrollo Sostenible (DEVE);
- Comisión de Cultura y Educación (EDUC);
- Comisión de Asuntos Constitucionales y Gobernanza Europea (CONST);
- Comisión de Relaciones Exteriores (RELEX).

El Banco Europeo de Inversiones: financiación de los proyectos de la UE

[LOGO]

Datos básicos

Función: Financiar proyectos de la UE
Miembros: Los Estados miembros
Consejo de Administración: 26
Comité de Dirección: 9
Dirección: 100, Boulevard Konrad Adenauer, L-2950 Luxembourg
Teléfono: (352) 43 79-1
Internet: www.eib.eu.int

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue creado en 1958 por el Tratado de Roma. Su trabajo consiste en prestar dinero para proyectos de interés europeo (tales como enlaces por ferrocarril y carretera, aeropuertos, planes medioambientales, etc.), particularmente en las regiones menos ricas, los países candidatos y los países en desarrollo. También proporciona créditos para inversión a pequeñas empresas.

Philippe Maystadt, de Bélgica, fue elegido Presidente del BEI el 1 de enero de 2000.

¿Qué hace el Banco?

El Banco no tiene ánimo de lucro, no reúne fondos a partir del ahorro o de cuentas corrientes ni utiliza fondos del presupuesto de la UE. Se financia en los mercados financieros y a través de sus accionistas, los Estados miembros de la UE, que suscriben conjuntamente su capital mediante contribuciones que reflejan su peso económico en la Unión.

Este apoyo de los Estados miembros da al BEI el máximo grado de solvencia (AAA) en los mercados monetarios, pudiendo reunir así grandes cantidades de capital en condiciones muy competitivas. Esto a su vez le permite invertir en proyectos de interés público que de otro modo no obtendrían dinero o lo obtendrían en peores condiciones.

Los proyectos se seleccionan cuidadosamente según los siguientes criterios:

- deben ayudar a lograr objetivos de la UE tales como hacer más competitivas a las industrias europeas y las pequeñas empresas; crear redes transeuropeas (transporte, telecomunicaciones y energía); impulsar el sector de la tecnología de la información; proteger el medio ambiente natural y urbano; y mejorar los servicios sanitarios y de educación;
- deben beneficiar principalmente a las regiones más desfavorecidas;
- deben ayudar a atraer otras fuentes de financiación.

El BEI también apoya el desarrollo sostenible en los países mediterráneos, África, el Caribe y el Pacífico, así como proyectos en América Latina y Asia.

Finalmente, el BEI es el accionista mayoritario del **Fondo Europeo de Inversiones**, junto con el cual forma el llamado «Grupo BEI». El Fondo Europeo de Inversiones fue creado en 1994 con el cometido de proporcionar capital riesgo a pequeñas y medianas empresas (PYME). El Fondo no concede préstamos directamente a empresas, ni invierte directamente en ellas. Lo que hace es trabajar a través de bancos y otros intermediarios financieros, proporcionándoles garantías que cubran sus préstamos a pequeñas empresas.

El Fondo Europeo de Inversiones actúa en los Estados miembros de la Unión Europea y en Bulgaria, Rumanía, Turquía y en tres países de la AELC (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

¿Cómo está organizado el trabajo del Banco?

El BEI es una institución autónoma que toma sus propias decisiones de préstamo y empréstito basándose únicamente en las características de cada proyecto y en las oportunidades que ofrecen los mercados financieros. Cada año presenta un informe de todas sus actividades.

El Banco coopera con las instituciones de la UE. Sus representantes pueden, por ejemplo, participar en las comisiones del Parlamento y el Presidente del BEI puede asistir a las reuniones del Consejo.

Las decisiones del Banco son tomadas por los siguientes órganos:

- El **Consejo de Gobernadores** está formado por Ministros (normalmente los de Hacienda) de todos los Estados miembros. Define la política general de préstamos, aprueba el balance y el informe anual, autoriza la financiación de proyectos fuera de la UE y decide sobre aumentos de capital.
- El **Consejo de Administración** aprueba las operaciones de préstamo y empréstito y se asegura de que el Banco está correctamente gestionado. Está compuesto por 26 directores, uno nombrado por cada Estado miembro de la UE y uno por la Comisión Europea.
- El **Comité de Dirección** es el órgano ejecutivo del Banco. Gestiona sus actividades cotidianas y se compone de nueve miembros.

El Banco Central Europeo: la gestión del euro

[LOGO]

Datos básicos

Función: Gestionar el euro y la política monetaria de la UE
Miembros: Consejo de Gobierno: 18; Consejo General: 27; Comité Ejecutivo: 6
Dirección: Kaiserstrasse 29
D-60311 Frankfurt am Main
Teléfono: (49) 691 34 40
Internet: www.ecb.int

El Banco Central Europeo (BCE) fue creado en 1998, al amparo del Tratado de la Unión Europea, y tiene su sede en Frankfurt (Alemania). Su función es gestionar el euro, la moneda única de la UE. El BCE es también responsable de fijar las grandes líneas y ejecutar la política económica y monetaria de la UE.

Para ello, el BCE trabaja con el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), que incluye a los veinticinco países de la UE. Sin embargo, solamente doce de estos países han adoptado hasta ahora el euro, constituyendo así la «zona del euro», y sus bancos centrales, junto con el Banco Central Europeo, conforman el «Eurosistema».

El BCE trabaja con total independencia ya que ni él, ni los bancos centrales nacionales del Eurosistema, ni ningún miembro de sus organismos decisorios pueden pedir o aceptar instrucciones de ninguna otra instancia. Las instituciones de la UE y los Gobiernos de los Estados miembros deben respetar este principio y no deben intentar influir en el BCE o en los bancos centrales nacionales.

El BCE, en estrecha colaboración con los bancos centrales nacionales, elabora y aplica las decisiones de los organismos decisorios del Eurosistema: el Consejo de Gobierno, el Comité Ejecutivo y el Consejo General.

Jean-Claude Trichet, de Francia, fue elegido Presidente del BCE en noviembre de 2003.

¿Qué hace el Banco?

Una de las principales tareas del BCE es mantener la estabilidad de precios en la zona del euro, preservando el poder adquisitivo del euro. Esto significa mantener la inflación bajo estricto control, poniendo todos los medios para que el incremento interanual de los precios al consumo sea inferior al 2 %.

Esto se hace de dos maneras:

- **controlando la oferta monetaria**, ya que cuando ésta es excesiva en comparación con la oferta de bienes y servicios, se produce inflación;
- **controlando la evolución de los precios** y evaluando el riesgo que suponen para la estabilidad de los precios en la zona del euro.

Controlar la oferta monetaria implica, entre otras cosas, fijar los tipos de interés en la zona del euro, lo que quizás constituya la actividad más conocida del Banco.

¿Cómo está organizado el trabajo del Banco?

El trabajo del Banco Central Europeo se organiza mediante las siguientes instancias decisorias.

El Comité Ejecutivo

Está formado por el Presidente del BCE, el Vicepresidente y otros cuatro miembros, todos designados por común acuerdo de los Presidentes o Primeros Ministros de los países de la zona del euro. Los miembros del Comité Ejecutivo son designados para un mandato de ocho años no renovable.

El Comité Ejecutivo es responsable de aplicar la política monetaria definida por el Consejo de Gobierno (véase más abajo) y de dar instrucciones a los bancos centrales nacionales. También prepara las reuniones del Consejo de Gobierno y se encarga de la gestión cotidiana del BCE.

El Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es la máxima instancia decisoria del BCE. Está formado por los seis miembros del Comité Ejecutivo y los gobernadores de los doce bancos centrales de la zona del euro. Lo preside el Presidente del BCE. Su misión básica es definir la política monetaria de la zona del euro y, en especial, fijar los tipos de interés a que los bancos comerciales pueden obtener dinero del Banco Central.

El Consejo General

El Consejo General es el tercer organismo decisorio del BCE. Está formado por el Presidente del BCE, el Vicepresidente y los gobernadores de los bancos centrales nacionales de los veinticinco Estados miembros de la UE. Contribuye al trabajo consultivo y de coordinación del BCE y ayuda a preparar la futura ampliación de la zona del euro.

El Defensor del Pueblo Europeo: investigación de denuncias de los ciudadanos

[LOGO]

Datos básicos

Función: Descubrir casos de mala gestión y proponer soluciones
Mandato: Cinco años, renovable
Dirección: 1, Avenue du Président Robert Schuman
BP 403 F-67001 Strasbourg
Teléfono: (33) 388 17 23 13
Internet: www.euro-ombudsman.eu.int

El cargo de Defensor del Pueblo Europeo fue creado por el Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 1992). El Defensor del Pueblo actúa como intermediario entre el ciudadano y las autoridades de la UE. Su misión es recibir e investigar denuncias de ciudadanos, empresas y organizaciones de la UE, y de cualquier persona que resida o tenga su domicilio legal en un país de la Unión.

El Defensor del Pueblo Europeo es elegido por el Parlamento para un mandato renovable de cinco años, período que corresponde a la legislatura del Parlamento. Nikiforos Diamandouros, el anterior Defensor del Pueblo nacional de Grecia, accedió al puesto de Defensor del Pueblo Europeo en abril de 2003 y fue reelegido en enero de 2005 para un mandato de cinco años.

¿Qué hace el Defensor del Pueblo?

Ayuda a detectar casos de mala gestión en las instituciones y otros órganos de la UE. «Mala gestión» significa una administración deficiente o errónea, es decir, cuando una institución de la UE no actúa conforme a la legalidad, o no respeta los principios de buena administración, o viola los derechos humanos. Ejemplos de la mala gestión son:

- injusticias;
- discriminaciones;
- abusos de poder;
- falta o denegación de información;
- retrasos innecesarios;
- procedimientos incorrectos.

El Defensor del Pueblo realiza investigaciones tras recibir una denuncia o por propia iniciativa. El Defensor del Pueblo actúa de forma completamente independiente e imparcial, sin solicitar ni aceptar instrucciones de ningún Gobierno u organización.

¿Cómo puede presentarse una denuncia al Defensor del Pueblo Europeo?

Si alguien desea presentar una denuncia por haber sido víctima de la mala gestión de una institución u organismo de la UE, lo primero que debe hacer es ponerse en contacto con dicha institución u organismo a través de los canales administrativos habituales e intentar conseguir que se solucione la situación.

Si esta gestión no tiene éxito, se puede recurrir al Defensor del Pueblo Europeo.

La denuncia debe presentarse **en un plazo de dos años** desde la fecha en que se tuvo conocimiento de la mala gestión, identificándose fehacientemente y exponiendo con claridad la institución u organismo objeto de la queja, así como el objeto de la misma. Puede solicitarse que se otorgue a la denuncia un carácter confidencial.

Para más detalles prácticos relativos a la presentación de denuncias, puede consultarse la página Internet del Defensor del Pueblo Europeo: www.euro-ombudsman.eu.int

¿Qué resultados pueden esperarse?

Si el Defensor del Pueblo no puede ocuparse de una denuncia (por ejemplo, si la cuestión ya ha sido objeto de un asunto judicial), hará todo lo posible para aconsejar al denunciante qué otro organismo puede ayudarle. Sin embargo, si **puede** tratar la denuncia, **lo hará**.

Para resolver el problema, el Defensor del Pueblo puede simplemente informar a la institución u organismo en cuestión. Si el problema no se soluciona a lo largo de sus indagaciones, el Defensor del Pueblo tratará de encontrar una solución amistosa que solucione la cuestión y satisfaga al demandante.

Si esto falla, el Defensor del Pueblo puede hacer recomendaciones para resolver el problema. Si la institución en cuestión no acepta sus recomendaciones, puede presentar un informe especial al Parlamento Europeo de modo que éste pueda tomar las medidas que considere necesarias.

Cada año, el Defensor del Pueblo envía al Parlamento un informe de su actividad.

El Supervisor Europeo de Protección de Datos: protección de la intimidad de los ciudadanos

[LOGO]

Datos básicos

Función: Protección de los datos personales de los ciudadanos
Mandato: Cinco años, renovable
Dirección: Rue Wiertz 60
B-1047 Bruxelles
Teléfono: (32-2) 283 19 00
Internet: www.edps.eu.int

La figura del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) se creó en 2001. El SEPD tiene la responsabilidad de garantizar que las instituciones y organismos de la UE respeten el derecho de las personas a la intimidad en el tratamiento de sus datos personales.

¿Qué hace el SEPD?

Cuando las instituciones u organismos de la UE procesan datos personales sobre una persona que pueda ser identificada, deben respetar el derecho de esa persona a la intimidad. El SEPD se asegura de que así se haga y les aconseja sobre todos los aspectos del tratamiento de los datos personales.

El «tratamiento» cubre actividades tales como la recogida, el registro y el almacenamiento de la información, la recuperación para su consulta, el envío o la puesta a disposición de otras personas, así como el bloqueo, el borrado o la destrucción de datos.

Existen normas estrictas de protección de la intimidad que regulan estas actividades. Por ejemplo, no se permite que las instituciones y organismos de la UE procesen datos personales que revelen el origen racial o étnico, las tendencias políticas, las creencias religiosas o filosóficas o la afiliación a algún sindicato. Tampoco pueden procesar datos sobre la salud o la vida sexual de las personas, a menos que estos datos sean necesarios a efectos del cuidado de la salud; incluso en tal caso los datos deberán ser procesados por un profesional de la salud u otra persona que esté sujeta al secreto profesional.

El SEPD trabaja con los responsables de la protección de datos de cada institución u organismo de la UE, para garantizar que se apliquen las normas de confidencialidad de dichos datos.

En 2004, Peter Johan Hustinx fue designado Supervisor Europeo de Protección de Datos, y Joaquín Bayo Delgado, Supervisor Adjunto.

¿Cómo puede ayudarle el SEPD?

Si usted tiene razones para creer que su derecho a la intimidad ha sido infringido por una institución u organismo de la UE que esté utilizando indebidamente sus datos personales, deberá denunciarlo al Supervisor Europeo de Protección de Datos. Éste investigará la denuncia y le hará saber lo antes posible si está de acuerdo con ella y, en caso afirmativo, cómo se resolverá la situación. Por ejemplo, podría pedir a la institución u organismo en

cuestión que corrija, bloquee, borre o destruya cualquier dato personal que se haya procesado ilegalmente.

En caso de discrepancia con la decisión del SEPD, puede acudir al Tribunal de Justicia.

Agencias

Una agencia no es una institución de la UE: es un organismo creado mediante un acto legislativo específico para realizar una tarea particular. No todas las agencias de la UE tienen la palabra «agencia» en su título oficial: pueden, por el contrario, llamarse centro, fundación, instituto, observatorio, oficina, etc.

Tres de ellas —AED, IESUE y CSUE— realizan tareas de política exterior y seguridad común (el «segundo pilar» de la Unión Europea). Otras cuatro —AEGFE, CEPOL, Europol y Eurojust— contribuyen a la coordinación policial y judicial en materia penal (el «tercer pilar» de la Unión Europea), incluida la gestión de las fronteras exteriores de la UE.

Las demás agencias realizan tareas en el marco del «primer pilar» de la UE, el llamado «ámbito comunitario».

A continuación se describe brevemente cada una de ellas.

Agencia Europea de Defensa

La Agencia Europea de Defensa (AED) se creó en 2004 y tendrá su sede en Bruselas. Su trabajo consiste en ayudar a los Estados miembros a mejorar la capacidad europea de defensa y la gestión de crisis, y apoyar la política europea de seguridad y defensa.

Esto se hará contribuyendo a adoptar un enfoque más coordinado respecto a la producción y adquisición de armamento y equipo de defensa, y respecto al desarrollo de la investigación sobre defensa y el desarrollo tecnológico.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.eda.eu.int

Agencia Europea de Medicamentos

Creada en 1993, la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) tiene su sede en Londres (Reino Unido). Ayuda a proteger y promover la salud en Europa, evaluando medicinas tanto para uso humano como veterinario. La Agencia aúna la experiencia científica de todos los países de la UE.

Algunos tipos de medicamentos derivados de la biotecnología sólo pueden comercializarse en la UE tras un detallado examen por parte de la Agencia, que, si considera que el producto es seguro y de buena calidad, insta a la Comisión Europea a que autorice su venta en todos los países de la UE. Quienes deseen comercializar otros medicamentos innovadores pueden también solicitar esta autorización.

La mayoría de los medicamentos **convencionales** son autorizados por cada país miembro de la UE. La Agencia contribuye al funcionamiento de un sistema de reconocimiento mutuo de estas autorizaciones nacionales.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.emea.eu.int

Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores

La decisión de crear esta Agencia (cuyo nombre abreviado es Frontex) se tomó en octubre de 2004. Tendrá su sede en Varsovia.

Su trabajo consiste en ayudar a los Estados miembros de la UE a aplicar las normas de la UE sobre controles fronterizos exteriores y a devolver a los ciudadanos no pertenecientes a la UE a sus países de origen. Por supuesto, incumbe a cada Estado miembro controlar sus propias fronteras, pero la Agencia contribuirá a garantizar que todos lo hagan con el mismo nivel de eficiencia.

Las principales funciones de la Agencia son las siguientes:

- ayudar a los países de la UE a formar a sus guardias fronterizos;
- evaluación de riesgos;
- aprovechamiento de la investigación sobre nuevas tecnologías de vigilancia;
- coordinación de la cooperación entre países de la UE para la repatriación de inmigrantes ilegales.

Agencia Europea de Medio Ambiente

La Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) fue creada en 1990 y su sede se encuentra en Copenhague (Dinamarca).

Su trabajo es recopilar y difundir información sobre el estado y las tendencias del medio ambiente en Europa. Está abierta a países no pertenecientes a la UE: Islandia, Liechtenstein y Noruega son miembros fundadores. La Agencia coopera activamente con organismos medioambientales y organizaciones internacionales.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.eea.eu.int

Agencia Europea de Reconstrucción

Creada en 1999, la Agencia Europea de Reconstrucción (AER) tiene su sede en Salónica (Grecia) y cuenta con varios centros operativos: Belgrado, Prístina, Podgorica y Skopje.

Su tarea es gestionar los principales programas comunitarios que proporcionan ayuda a la reconstrucción, por valor de unos 2 000 millones de euros al año, a los países de los Balcanes afectados por guerras en la década de los noventa.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.eaa.eu.int

Agencia Europea de Seguridad Aérea

La Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA) fue creada en el año 2002. Su sede está en Colonia (Alemania).

Su misión es ayudar a la Unión Europea en el desarrollo de leyes y normas sobre seguridad aérea, y ayudar a la Comisión Europea a controlar la correcta aplicación de las normas comunitarias. La Agencia también facilita asistencia técnica a las organizaciones internacionales responsables de la seguridad de la aviación civil y la protección del medio ambiente. Además, proporciona asistencia a las autoridades aeronáuticas de países no pertenecientes a la Unión.

La Agencia tiene competencia para tomar determinadas decisiones, tales como la expedición de certificados tipo para productos aeronáuticos.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.easa.eu.int

Agencia Europea de Seguridad Marítima

La Agencia Europea de Seguridad Marítima (EMSA) fue creada en el año 2002. Temporalmente ubicada en Bruselas (Bélgica), su sede permanente estará en Lisboa (Portugal).

Su fin es ayudar a mejorar el sistema de seguridad marítima de la UE, reduciendo el riesgo de accidentes marítimos, la contaminación provocada por buques y la pérdida de vidas humanas en el mar.

La Agencia facilita asesoramiento técnico y científico para mejorar la legislación de la UE sobre seguridad en el mar y contaminación provocada por buques, y ayuda a la Comisión a controlar las medidas adoptadas por los países de la UE y los países candidatos, asesorando a sus Gobiernos.

Entre sus diversas tareas, la Agencia desarrollará una metodología común de la UE para investigar los accidentes en alta mar, y establecerá un sistema comunitario de información sobre tráfico marítimo.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.emsa.eu.int

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Creada en 1994, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (OSHA) tiene su sede en Bilbao (España).

Ningún país puede abarcar la amplia gama de cuestiones sobre seguridad profesional y salud a que se enfrenta en la actualidad Europa. Por ello se creó la Agencia, para poner en común el amplio fondo europeo de conocimientos e información sobre estas cuestiones, particularmente las medidas preventivas.

Además de desarrollar una amplia red de sitios en Internet sobre salud y seguridad, la Agencia lleva a cabo un activo programa de publicaciones de todo tipo, desde informes especializados hasta material para campañas publicitarias.

La Agencia está dirigida por un Consejo de Administración en el que están representados sindicatos, organizaciones patronales, los Gobiernos nacionales y la Comisión Europea.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: **www.agency.osha.eu.int**

Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información

La Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA) se creó en 2004. Temporalmente situada en Bruselas, su sede permanente estará en Heraklion, Creta (Grecia).

La misión de la ENISA es contribuir a garantizar que las redes de información y los datos que transportan sean muy seguros. Esto beneficiará a los ciudadanos, consumidores, empresas y organizaciones del sector público en toda la Unión Europea.

Las tareas de la Agencia incluirán la recogida de datos, el análisis de riesgos, el fomento de la toma de conciencia y la promoción de buenas prácticas en lo relativo a la gestión de riesgos.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: **www.enisa.eu.int**

Agencia Ferroviaria Europea

La decisión de crear la Agencia Ferroviaria Europea (AFE) se tomó en abril de 2004. La Agencia tendrá su sede en Lille/Valenciennes (Francia). Su misión es reforzar la seguridad y la interoperabilidad de los ferrocarriles en Europa, con vistas a la creación de un «espacio ferroviario europeo integrado».

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección:
europa.eu.int/comm/transport/rail/era/index_en.htm

Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) comenzó a trabajar en el año 2002 y aunque su sede se encuentra provisionalmente en Bruselas (Bélgica), su sede permanente estará en Parma (Italia).

Su responsabilidad básica es proporcionar asesoramiento científico independiente sobre todos los asuntos relativos a la seguridad de los alimentos, analizando los riesgos para la cadena alimentaria y evaluando científicamente cualquier cuestión que pueda afectar a la seguridad de los alimentos en Europa.

El trabajo de la Autoridad cubre todo el proceso de producción de alimentos, «desde la explotación agrícola hasta el plato», es decir, desde la producción primaria, incluyendo la seguridad de la alimentación animal, hasta el consumo final. La EFSA recopila información en todo el mundo y sigue los avances de la ciencia. Comparte sus resultados no sólo con expertos y responsables, sino también con el público en general.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: **www.efsa.eu.int**

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

Creado en 1975, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) tiene su sede en Salónica (Grecia).

Su trabajo es analizar y proporcionar información sobre sistemas, políticas, investigación y prácticas en materia de educación y formación profesional. Esto ayuda a los especialistas de la UE a desarrollar y mejorar la formación profesional en Europa.

El Cedefop también desarrolla una página Internet interactiva denominada «Aldea electrónica de la formación», accesible en: **www.trainingvillage.gr**

El Cedefop está gestionado por un Consejo de Administración en el que están representados los sindicatos, las organizaciones patronales, los Gobiernos nacionales y la Comisión Europea.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: **www.cedefop.eu.int**

Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades

La decisión de crear el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (CECPE) se tomó en marzo de 2004. Su sede estará en Estocolmo (Suecia), y comenzará a funcionar en 2005.

El CECPE ayudará a la UE a luchar contra las enfermedades transmisibles y otras amenazas graves para la salud. Entre sus funciones figurará la gestión de redes de laboratorios y la gestión de un sistema de alerta y respuesta temprana. Por ejemplo, el CECPE podría enviar un equipo de expertos para investigar un brote de una enfermedad humana desconocida en un país europeo.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección:
europa.eu.int/comm/health/ph_overview/strategy/ecdc/ecdc_en.htm

Centro de Satélites de la Unión Europea

El Centro de Satélites de la Unión Europea (CSUE) se creó en 2002 y tiene su sede en Torrejón de Ardoz (España).

El Centro analiza datos e imágenes de satélites de observación de la Tierra y utiliza la información para ayudar a la Unión Europea a tomar decisiones en su política exterior y de seguridad común (PESC).

El Centro también lleva a cabo proyectos de investigación y desarrollo y proporciona formación técnica sobre sistemas de información geográfica digital y análisis de imágenes.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: **www.eusc.org**

Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea

Creado en 1994, el Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CDT) tiene su sede en Luxemburgo.

El Centro, que se autofinancia, fue creado para cubrir las necesidades de traducción de las otras agencias de la UE. En virtud de acuerdos de cooperación voluntarios, también presta servicios a las instituciones de la UE y a otros organismos que cuentan con sus propios servicios de traducción.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: **www.cdt.eu.int**

Escuela Europea de Policía

La Escuela Europea de Policía (CEPOL) es una academia para la formación de oficiales de policía de la UE de rango medio y superior. Su misión consiste en ayudar a las fuerzas nacionales de policía de la UE en su lucha contra la delincuencia, especialmente la delincuencia transfronteriza. La Escuela imparte cursos de formación sobre policía europea desde 2001.

El objetivo principal de la CEPOL es ayudar a los funcionarios de policía de distintos países de la UE a aprender más sobre los sistemas nacionales de policía de los demás, y sobre la cooperación policial transfronteriza en Europa.

La Escuela Europea de Policía puede cooperar con los institutos nacionales de formación de policía de países no pertenecientes a la Unión Europea. En especial, la Escuela pone sus instalaciones a disposición de los funcionarios de policía de rango superior de los países candidatos y de Islandia y Noruega.

La CEPOL tendrá su sede en Bramshill (Reino Unido).

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: **www.cepol.net**

Oficina Europea de Policía

La Oficina Europea de Policía (Europol) fue creada 1992 para explotar a nivel europeo la información sobre actividades delictivas. Su sede está en La Haya (Países Bajos), y su personal incluye a representantes de organismos nacionales relacionados con la justicia: policía, aduanas, servicios de inmigración, etc.

El objetivo de Europol es ayudar a los Estados miembros de la UE a cooperar más estrecha y eficazmente para prevenir la delincuencia internacional organizada y luchar contra ella, y en especial contra:

- el tráfico de drogas;
- las redes de inmigración;
- el tráfico de vehículos;
- la trata de seres humanos y la pornografía infantil;
- la falsificación de dinero y otros medios de pago;
- el tráfico de sustancias radiactivas y nucleares;
- el terrorismo.

Una de las tareas de Europol es mantener un sistema automatizado de almacenamiento, acceso y análisis de datos. Un organismo de supervisión conjunto, compuesto por dos expertos en protección de datos de cada Estado miembro, supervisa el contenido y uso de todos los datos personales de que dispone Europol.

Europol es responsable ante el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior, es decir, los Ministros de Justicia y Asuntos de Interior de todos los países de la UE. El órgano de dirección de Europol está formado por un representante de cada Estado miembro.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: **www.europol.eu.int**

Eurojust

Eurojust se creó en 2002 y tiene su sede en La Haya (Países Bajos). Su cometido es ayudar a las autoridades judiciales de la UE a trabajar juntas en la lucha contra la delincuencia transfronteriza grave, incluida la delincuencia informática, el fraude y la corrupción, el blanqueo de dinero y la delincuencia medioambiental.

Eurojust contribuye, por ejemplo, facilitando que las autoridades nacionales intercambien información, proporcionen ayuda judicial mutua y extraditen a personas buscadas para ser interrogadas.

Eurojust está compuesto por un fiscal, juez o policía de cada país de la UE, que forman el «Colegio» (es decir, el comité de gestión) de la organización. Estos miembros eligen a uno de entre ellos como Presidente por tres años. El Colegio cuenta con el apoyo de una secretaría, funcionarios de la UE y expertos nacionales en comisión de servicios.

Puesto que su trabajo implica la custodia de expedientes sobre delincuentes, Eurojust cuenta con un encargado de protección de datos cuya función es garantizar que los datos personales de los expedientes están correctamente protegidos y son manejados con arreglo a la ley. Toda persona tiene derecho a saber de qué información dispone Eurojust que le concierna y solicitar que sea corregida o suprimida si es incorrecta o incompleta.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.eurojust.eu.int

Fundación Europea de Formación

Creada en 1990, la Fundación Europea de Formación (ETF) está situada en Turín (Italia).

La Fundación contribuye a la mejora de la formación profesional en países no pertenecientes a la UE, fundamentalmente en regiones vecinas como África del Norte, Oriente Medio, los Balcanes y la antigua Unión Soviética.

La Fundación ofrece a estos países perspectivas, conocimientos técnicos y experiencia en la formación de personas para nuevos trabajos y en el desarrollo de programas de formación continua.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.etf.eu.int

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo

Creada en 1975, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo tiene su sede en Dublín (Irlanda).

Su trabajo consiste en:

- asesorar a los responsables de toma de decisiones en materias sociales;
- evaluar y analizar las condiciones de vida y de trabajo;
- informar sobre los avances y tendencias;
- contribuir a la mejora de la calidad de vida.

La Fundación está gestionada por un Consejo de Administración en el que están representados los sindicatos, las organizaciones patronales, los Gobiernos nacionales y la Comisión Europea.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.eurofound.eu.int

Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea

El Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea (IESUE) se creó en 2001 y tiene su sede en París (Francia). Su objetivo es contribuir a crear una cultura europea común de seguridad y promover los intereses de seguridad de la UE en conjunto.

El IESUE contribuye al desarrollo de la política exterior y de seguridad común a través de:

- la investigación y el debate sobre cuestiones importantes de seguridad y defensa;
- el análisis preventivo para el Consejo y el Alto Representante;
- el diálogo trasatlántico sobre problemas de seguridad entre Europa, Canadá y Estados Unidos.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.iss-eu.org

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías

Creado en 1993, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) tiene su sede en Lisboa (Portugal).

Su tarea es recoger y difundir información objetiva, fiable y comparable sobre drogas y toxicomanías en Europa. Trabaja en asociación con países no pertenecientes a la UE y con organismos internacionales tales como el programa de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de las drogas (PNUFID), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Grupo Pompidou del Consejo de Europa, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y la Oficina Europea de Policía (Europol).

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.emcdda.org

Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia

El Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC) está situado en Viena (Austria) y fue creado en 1997.

Su tarea básica es facilitar a la Unión Europea y a los Estados miembros datos objetivos, fiables y comparables sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo en Europa, y elaborar estrategias a escala comunitaria para abordar estos problemas.

El Observatorio estudia el grado y desarrollo del racismo y la xenofobia y analiza sus causas, consecuencias y efectos. También resalta y difunde ejemplos de buenas prácticas en la integración de emigrantes y minorías étnicas y religiosas.

La base del trabajo del Observatorio es la Red Europea de Información sobre el Racismo y la Xenofobia (RAXEN), formada por centros nacionales de coordinación (uno en cada Estado miembro) que recogen, cotejan y divulgan información sobre racismo y xenofobia en su propio país.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.eumc.eu.int

Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Creada en 1994, la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) está establecida en Alicante (España).

Su tarea es realizar los procedimientos de registro de los modelos y marcas registradas comunitarias.

El sistema de «marca registrada comunitaria» simplifica los trámites y reduce los costes de las empresas europeas, puesto que un fabricante que desee proteger su marca en Europa ya no tiene que registrarla en cada país de la UE, sino que a través de la OAMI puede solicitar una sola marca registrada «comunitaria» que le da derecho a prohibir a otras empresas la utilización de signos idénticos o similares en la UE.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.oami.eu.int

Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales

La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) está situada en Angers (Francia) y fue creada en 1994.

Su misión es gestionar un sistema de derechos sobre las variedades vegetales, es decir, un tipo de derechos de propiedad industrial sobre las plantas.

La Oficina trabaja de forma similar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior: concede derechos de protección de la propiedad industrial para las nuevas variedades vegetales, válidos durante un período de 25 o 30 años.

Para mayor información puede consultarse la siguiente dirección: www.cpvo.eu.int

Órgano Europeo de Vigilancia del Sistema Global de Navegación por Satélite

El Órgano Europeo de Vigilancia del Sistema Global de Navegación por Satélite se creó en 2004. Aún no se ha decidido dónde tendrá su sede este organismo.

Su trabajo consistirá en garantizar que los intereses públicos básicos estén correctamente defendidos y representados por lo que respecta a los programas europeos de navegación por satélite (Galileo y EGNOS). El objetivo de Galileo es proporcionar una alternativa europea moderna al sistema americano de GPS.

El Órgano es responsable de gestionar y supervisar el uso de los fondos del programa. Ayudará a la Comisión Europea a tratar cualquier asunto relativo a la navegación por satélite.

En el momento de escribir este folleto se está planeando y preparando la creación de otras agencias, entre las que figuran, principalmente, las siguientes:

- Agencia Comunitaria de Control de la Pesca;
- Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural;
- Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos;
- Instituto Europeo para la Igualdad de Sexos;
- Agencia Europea de Derechos Fundamentales;
- Agencia Ejecutiva para el Programa de Salud Pública;
- Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente.

Mirando al futuro

El sistema de toma de decisiones de la UE ha evolucionado durante más de medio siglo, aunque originalmente fue concebido para una comunidad de sólo seis países. Actualmente, la UE cuenta con veinticinco Estados miembros y el número de miembros seguirá aumentando en los próximos años. Por tanto, su sistema de toma de decisiones deberá simplificarse y modernizarse. Para evitar la parálisis, la mayoría de las decisiones deberán tomarse por mayoría cualificada, en vez de exigir que todos los países estén de acuerdo.

También hay que abordar cuestiones más amplias sobre el futuro de la UE. Por ejemplo:

- ¿Cuáles son los fines y objetivos de la Unión ampliada? O en otras palabras, ¿qué desean los Estados miembros lograr juntos en el futuro?
- ¿Qué políticas comunes se necesitan para lograr dichos objetivos?
- ¿Qué debería decidirse al nivel de la UE y qué debe dejarse a las autoridades nacionales o regionales?
- ¿Qué papel deben desempeñar los Parlamentos nacionales en la toma de decisiones de la UE?

En pocas palabras, ¿quién debería ser responsable de hacer qué y cómo deben adoptarse las decisiones democráticas en una Unión de veinticinco países o más, con 500 millones de ciudadanos?

El Tratado constitucional acordado por el Consejo Europeo en 2004 aborda estas cuestiones de frente. Detalla con mucha mayor claridad que los Tratados actuales qué es la Unión Europea y adónde va. También establece nuevas normas para una toma de decisiones más eficaz.

La finalidad de la Constitución es hacer a la UE más abierta y democrática. Por ejemplo, obliga a los Ministros de la UE a mantener en público los debates legislativos, y otorga a los ciudadanos el derecho a presentar a la Comisión Europea peticiones proponiendo nuevas leyes. Por otra parte, confiere a los Parlamentos nacionales un mayor papel en la supervisión de las propuestas de la Comisión.

También aspira a hacer de la Unión Europea una fuerza más efectiva en el panorama mundial, creando el puesto de Ministro de Asuntos Exteriores de la UE y asignándole la responsabilidad de todos los aspectos de las relaciones exteriores de la Unión.

La nueva Constitución mantiene el equilibrio existente entre los intereses nacionales y el interés europeo general, y entre los intereses de los países pequeños y grandes.

Para que la Constitución entre en vigor deberá ser ratificada por los veinticinco Estados miembros, en algunos casos mediante referéndum.

Para mayor información sobre la Constitución, véase: <http://europa.eu.int/constitution/>

La UE existe para servir a sus ciudadanos. Es vital que sus ciudadanos lo comprendan y participen plenamente en su sistema de toma de decisiones. También necesita unas instituciones eficientes, abiertas y responsables que puedan hacer frente a los grandes desafíos del siglo XXI.